

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 24 DE MARZO DE 2014

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Srta. Cynthia Montalvo Martínez	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
Prof. José Luis Vargas Vargas	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización	Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
P. del S. 635 <i>Por el señor Suárez Cáceres</i>	Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para enmendar el Artículo 6, Sección 6.3 (2) (3d) de la Ley 184-2004 de 3 de agosto de , según enmendada, de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada , conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", a los fines establecer disposiciones relativa <u>relativas</u> al reclutamiento en el servicio público para el fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
P. del S. 770	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica	Para denominar el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución con el nombre de "Pierre de Coubertin".
<i>Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. C. del S. 338	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.
<i>Por el señor Nadal Power</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. C. del S. 352	Hacienda y Finanzas Públicas	Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) provenientes de la Sección 1B, Apartado 9, Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.
<i>Por el señor Bhatia Gautier</i>	<i>Sin enmiendas</i>	
R. del S. 445	Reglas, Calendario y Asuntos Internos	Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, a investigar la implementación de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".
<i>Por el señor Nadal Power</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 429 <i>Por el representante Hernández Alvarado</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>Con enmiendas en el Resuélvese</i>	Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.
R. C. de la C. 431 <i>Por el representante Franco González</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>Sin enmiendas</i>	Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
R. C. de la C. 487 <i>Por el representante Franco González</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>Sin enmiendas</i>	Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

#0172

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN

Nombramiento de la Srta. Cynthia Montalvo Martínez
como **Miembro de la Junta de Directores**
del Instituto de Cultura Puertorriqueña

Informe Positivo

18 de marzo de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 18 PM 12:29

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Srta. Cynthia Montalvo Martínez como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.



ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Srta. Cynthia Janice Montalvo Martínez, de veintiséis (26) años de edad, nació el 3 de diciembre de 1987, en Arecibo, Puerto Rico. Es soltera y residente en el Barrio Arenas, Sector la Mula en el Municipio de Utuado.

En el 2012 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Historia del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Actualmente cursa estudios conducentes a una Maestría en Creación Literaria, en la Universidad del Sagrado Corazón.

De enero a marzo de 2008 fue transcriptor de entrevistas y piezas musicales en el Programa de Estudios y Trabajo, en el Recinto Universitario de Mayagüez. De junio a julio de 2009 fue tutora de inglés para estudiantes de Título 5 (Programa de Verano) en escuela vocacional Luis Muñoz Rivera en el Municipio de Utuado.

De marzo a junio de 2010 se desempeñó como mensajera departamental y recepcionista en el Programa de Estudio y Trabajo del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, asignada a la Oficina de Calidad de Vida. De agosto a diciembre de 2010 fue mensajera departamental y recepcionista por el Programa de Estudio y Trabajo en la Oficina de Calidad de Vida del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

De enero a mayo de 2012 fue recepcionista y anotadora de acomodo razonable en la Oficina de Calidad de Vida en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

La nominada perteneció a la Coral Metropolitana de San Juan (2009), a la Asociación de Estudiante de Historia (2010) y al Centro Cultura Jesús María Muñoz del Municipio de Utuado, de cuya Junta de Directores es miembro desde el año 2012.

ANÁLISIS FINANCIERO

Basado en la evaluación de la información sometido al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.



INVESTIGACIÓN DE CAMPO

No surgió información adversa del nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan:

Sr. Ángel Maldonado Acevedo - Presidente del Centro Cultural 'Jesús María Muñoz' del Municipio de Utuado:

“Muy capacitada, muy articulada, una promesa. Estamos muy contentos de que haya sido nombrada, pues la recomendamos y no se equivocó el Gobernador al escogerla. Es una joven

muy comprometida y muy activa en nuestro Centro Cultural y en la cultura. Ella es muy activa, como he motivarlos e integrarlos en nuestra agenda cultura. Ella es muy activa, como he mencionado, siempre disponible y aportando ideas, en presentaciones de libros, talleres de arte, historia y en las distintas actividades del centro. Ahora se está capacitando en redacción de propuestas y estoy seguro de aportar mucho a nuestra institución y a la Junta del ICP.”

Sr. Gerardo Ramos Torres - promotor cultural del ICP:

“Hemos compartido en distintas actividades del Centro. En el tiempo que llevo conociéndola he visto que es una joven muy seria, educada y comprometida con la cultura y con una genuina preocupación de que se le brinde participación a la juventud dentro de la misma. Me parece muy positivo que dentro de la Junta del ICP se le dé un espacio a los jóvenes. Es muy activa en talleres de teatro, poesía etc. Entiendo que habrá de representar muy bien a los centros culturales y a la juventud puertorriqueña. Excelente nombramiento.”

Prof. Yolanda Molina Serrano - profesora universitaria de la Facultad de Pedagogía en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado:

“Es una mujer brillantísima, luchadora, circunspecta en todo lo que dice y hace. Es excelente. Muy aplicada y estudiosa. Muy observadora, muy juiciosa, recta madura y cooperadora. Se desempeña y se mueve bien entre la población del Centro Cultural. Ha colaborado con nosotros en distintas fases como de edición, en talleres de teatro y otras actividades culturales. Es excelente no me cabe la menor duda de que va a llegar a la Junta a dar un buen servicio y aportar ideas innovadoras.”

 **Prof. Carlos Hernández Hernández, profesor universitario de Historia y otras materias en el Recinto Universitario de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico:**

“Excelente estudiante, excelente ser humano. Tremenda candidata a la Junta del ICP. Cynthia es excelente, diplomática, dispuesta al dialogo. Se desenvuelve muy profesional y muy versada tanto en el ambiente académico como el cultural. Tuvo un intercambio con el señor Néstor Murray-Irizarry, de Casa Paoli, y la experiencia fue extraordinaria. Paso la gran prueba con Néstor. Tiene gran dominio en el área de la literatura.”

Sr. Radamés Cordero Nevárez - colaborador del Centro Cultural ‘Jesús María Muñoz’, escritor y reconocido dentro de los círculos de la música de bohemia y ‘filin’:

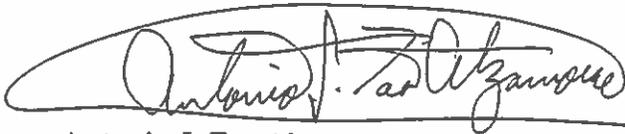
“Muy centrada, con un compromiso con las letras universal. Es una mujer con visión. La considero una promesa nacional. Lectora, escritora, con un pensamiento filosófico amplio, que sin duda va destacar. Ella estudia en el Sagrado Corazón, creación literaria. Y no lo digo yo, lo dicen personas como Marcos Padua, laureado escritor puertorriqueño, que nos ha dicho que ha sido su mejor estudiante. Tiene compromiso para trabajar en favor de la cultura y en favor de la juventud. Es un tesoro, una dama.”

CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios de la Srta. Cynthia Janice Montalvo Martínez como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla.



Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico.



Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN

**Nombramiento del Prof. José Luis Vargas Vargas
como Miembro de la Junta de Directores
del Instituto de Cultura Puertorriqueña**

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 18 PM 12:32
XBX

Informe Positivo

18 de marzo de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previa evaluación y consideración tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Prof. José Luis Vargas Vargas como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña.



ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Profesor José Luis Vargas Vargas, de cincuenta y dos (52) años de edad, nació el 13 de septiembre de 1961, en Lajas, Puerto Rico. Es soltero y reside en el Barrio Cerro Alto del Municipio de Lajas.

El nominado se ha distinguido en distintas facetas: educador, teatrero, historiador, gestor cultural, líder cívico, conferenciante, maestro de ceremonias, colaborador de jóvenes, aficionado a la poesía, las letras y las artes en general.

En 1984 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Historia de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez. En 1988 cursó estudios en Educación en Teatro y realiza estudios Graduados en la Escuela Graduada de Historia en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1993 aprobó créditos graduados en cursos de Literatura Dramática y Educación Teatral en las Facultades de Educación y Humanidades en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, como parte de una Propuesta de Estudios del Programa de Teatro Escolar del Departamento de Educación.

En el 2001, culminó una Maestría en Artes en Educación con especialidad en Administración y Supervisión Educativa de la Universidad de Phoenix. En el 2012 obtuvo un Doctorado en Currículo y Enseñanza del Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

De 1988 a 1989 y de 1990 a 1991 fue Maestro de Teatro de *Proyecto Artes en la Educación* en la Escuela Elemental Arturo Grant Pardo, en el Municipio de Lajas. De 1989 a 1990 fue Maestro de Historia de Puerto Rico, Estados Unidos y América Latina en la Escuela Superior Leónides Morales Rodríguez en el Municipio de Lajas. De 1991 a 1993 fue Coordinador del Programa ENLACE de la Oficina del Superintendente de Escuelas en el Distrito Escolar de Lajas.

Fue Maestro de Teatro de 1993 a 2001 en la Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera y de 2001 a 2011 en la Escuela Superior Leónides Morales Rodríguez, ambas del Municipio de Lajas. De 2011 al presente es Director Ejecutivo de la Asociación de Maestro de Puerto Rico.

 - Posee certificados y licencias de: Maestro de Historia – Nivel Secundario; Facilitados Docente de Bellas Artes e Historia; Director de Escuela – Niveles Elemental y Secundario; y Director de Escuelas Especializadas en las Bellas Artes.

Entre las asociaciones y organizaciones culturales y profesionales a las que pertenece el nominado se encuentran: Centro Cultural Anastasio Ruiz Irizarry, desde 1988 al presente (siendo Secretario de 1989 a 1993, Vicepresidente de 1994 a 1996 y de 2008 a 2010, Vocal de 2004 a 2008 y Presidente de 1996 a 2003 y de 2010 al presente); Entidad Cultural “*El Sur Visita al Sur*”, Inc. (2012 al presente); Club de Leones de Lajas (desde el 2009 al presente); Cooperativa

de Ahorro y Crédito de la Asociación de Maestros de Puerto Rico, EDUCOOP (socio y participante de comités de trabajo); Asociación de Maestros de Puerto Rico (desde 1988 al presente y miembro de la Junta de Directores de 2004 a 2011); y Junta Editora de las revistas El Sol y Magisterio de la Asociación de Maestros.

Ha dirigido y ha actuado en producciones teatrales escolares y de la comunidad. Además, posee una larga lista de investigaciones, artículos y publicaciones.

Ha recibido diversos reconocimientos entre los que podemos destacar: Maestro de Excelencia del Distrito Escolar de Lajas; Fondo de Excelencia (2004); Dedicatoria del Vigésimo Séptimo Aniversario del Centro Comunal de Lajas (2003); Reconocimiento Ciudadano Distinguido en las Artes y la Cultura en Lajas Entidad Personalidades Distinguidas, Inc. (2000); Reconocimiento "Artistas Lajeños", Calendario Histórico Cultural del Centro Cultural de Lajas. Publicación de datos biográficos y foto (2000); Educador del año Fraternidad Educativa "Phi Delta Kapa" Capítulo de San Germán (1996); y Maestro de Excelencia, Escuela Intermedia Luis Muñoz Rivera, Lajas, Puerto Rico (1996).

ANÁLISIS FINANCIERO

Basado en la evaluación de la información sometido al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

No surgió información adversa del nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables. Entre ellas se destacan:

Sra. Alicia Ramírez Ruiz - Directora de Recursos Humanos de la Asociación de Maestros de Puerto Rico:

"Ha sido una experiencia grata trabajar con el Prof. Vargas, y de él puedo decir que es respetuoso, altamente profesional en todos los aspectos, muy efectivo, interactúa con básicamente todas las personas. Cree en el concepto de cogerencia participativa, trata de

armonizar las diferentes líneas para llegar a un consenso. Fomenta el trabajo en equipo, es altamente confiable, con gran calidad humana. Dentro de la organización ha integrado y ha dado participación a los distintos sectores y se distingue por el trato respetuoso con los empleados de todos los niveles. Es la clase de recurso que cualquier organización tendría, un gran recurso, versátil, apacible, pero con una gran habilidad para lidiar con situaciones difíciles y de crisis, ante las que se mantiene ecuánime. Hay dos aspectos que los distinguen: Pasión y Vocación... se esmera en lo que hace, da el 100% y más y se vive lo que hace por su vocación de servicio.”

Sr. Ángel C. Toro Vilanova - Director Escolar, retirado:

“Excelente persona, honesta, cooperador, responsable, con mucho compromiso, dinámico, activo que se entrega por completo. Es un hombre con gran liderato y que ha mantenido vivo al Centro Cultural. Siempre con ideas innovadoras y para beneficio del pueblo de Lajas y la cultura”

Sra. Cynthia B. Delgado Pérez, Maestra de Inglés Avanzado en la Escuela Superior Leónides Morales Rodríguez del Municipio de Lajas:

“Es una designación muy merecida y con mucho méritos. Lo admiro mucho. Fuimos compañeros de trabajo en la escuela superior, él en drama y yo en inglés. Gracias a José Luis integramos ambas materias, haciendo equipo con el maravilloso resultado de hacer del proceso de aprendizaje en uno más interesante y atrayente para los estudiantes. Mientras estudiábamos las obras de literatura en la clase de inglés, obras como las de Shakespeare y de otros grandes escritores, el profesor las montaba en su clase de drama, tanto en inglés como en el español y nuestros estudiantes las disfrutaban, las visualizaban y las analizaban... ¡Era maravilloso! Una excelente integración de las distintas materias. Asimismo hace en el Centro Cultural, de donde formo también parte. José Luis ha elevado el Centro Cultural a la casa del pueblo, ha abierto las puertas para que la gente disfrute de la cultura en sus distintas vertientes. Ha llevado obras de teatro, fomentando actividades de distintas índole entre la comunidad. Ha generado interés por las obras de literatura americana, inglesa y puertorriqueña, ya sea presentándolas en el centro, en obras de teatros o películas, o simplemente poniendo los libros a disposición de la comunidad, ya que Lajas carece de una buena biblioteca municipal.” Adicional, lo describió como: “Un caballero, no hace sentir mal a nadie, elocuente respetuoso... muy comprometido y cooperador.

VA.

Recto y laborioso. Como Presidente del Centro Cultural, excelente. Ha llevado la cultura al pueblo. Definitivamente Lajas ha crecido culturalmente gracias a sus iniciativas.”

Ignerick Rodríguez Curet, Estudiante Universitario, exalumno y colaborador del profesor:

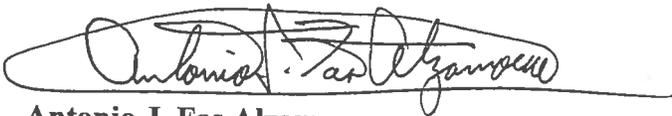
“Es un gran ser humano, casi un padre para lo que hemos tenido el privilegio de conocerlo y tomar clases con él, por su vocación y compromiso con lo que hace y con la educación. Fue mi profesor de teatro y dirigió el taller de teatro de nuestra escuela. Participamos en Juventud Vibra 2010 bajo su dirección. Yo estuve a cargo de distintas fases de la producción como vestuario, escenografía, coreografía, etcétera, y él nos ayudó muchísimo. Es una persona que motiva mucho. Muy comprometido con la juventud. Él promueve actividades para la juventud en el Centro Cultural que preside y nos ha dado espacio para nuestros ensayos y actividades en facilidades del Centro Cultural de Lajas. De hecho en septiembre del año pasado presentamos una producción en el Centro, con la colaboración del profesor y del Centro Cultural.”



CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la confirmación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios del Prof. José Luis Vargas Vargas como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico.



Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 635

20 de marzo de 2014

INFORME POSITIVO SOBRE EL P. DEL S. 635



AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, previo estudio y consideración al efecto, tiene a bien someterle a este Cuerpo el Informe Positivo, en el cual se recomienda su aprobación con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located to the left of the "ALCANCE DE LA MEDIDA" section.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 635 tiene como propósito enmendar el Artículo 6, Sección 6.3 (2) (3d) de la Ley 184-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", a los fines de establecer disposiciones relativas al reclutamiento en el servicio público para el fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de esta medida, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP); Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), Departamento de Hacienda y Departamento de Justicia. A esta última Agencia se le enviaron comunicaciones solicitando su opinión el 3 de junio de 2013 y el 6 de febrero de 2014, pero no hubo contestación. Al momento de la preparación del presente informe, esta Honorable Comisión contó con los siguientes memoriales explicativos: Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Recursos Humanos (OCALARH) y Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

A continuación presentamos un resumen de las ponencias recibidas en la Comisión.

OFICINA DE CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO EN ASUNTOS LABORALES Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (OCALARH)

La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), comienza su ponencia indicando que, como bien expresa la Exposición de Motivos de la medida, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) es el organismo gubernamental sobre el cual descansa la confianza del Pueblo y el Gobierno para la aplicación correcta del Principio de Mérito.

Añade, además, que entre los roles y facultades que posee la OICALARH se encuentran el capacitar, reglamentar y fiscalizar partiendo de dicho principio rector.

Señala también que la medida enfatiza la importancia que tiene el fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito, el cual se refiere al concepto de que todos los empleados públicos serán seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental. Para dar cumplimiento a este Principio y preservar su finalidad, el reclutamiento en el servicio público debe llevarse a cabo a través de un proceso por medio del cual los aspirantes a ocupar puestos compitan en igualdad de condiciones, mediante exámenes para cada clase, tales como pruebas escritas, orales, físicas, de ejecución y evaluaciones de experiencia y preparación académica.



En aras de que exista consonancia en las disposiciones de la Ley 184 *supra*, OICALARH recomendó algunas enmiendas aclarando conceptos y dando mayor precisión a la redacción. Además, hizo una excelente explicación de la medida, la cual citaremos más adelante en el análisis y conclusión del presente informe.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP)

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) comienza su ponencia indicando que el P. del S. 635 propone enmendar la Ley 184-2004, *supra*, a los fines de establecer disposiciones relativas al reclutamiento en el servicio público para el fortalecimiento y

reafirmación del Principio de Mérito, mediante el cual se le suministrará un examen escrito a los candidatos, aprobado y administrado por la (OCALARH).

Indica que la (OGP) colabora en los proyectos de ley que tienen impacto presupuestario en el uso de fondos públicos y de índole gerencial o de tecnología de información en el Gobierno. Señala que dicha Oficina llevó a cabo un análisis de la medida y entiende que la misma no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial o tecnológica que corresponda al área de su competencia. Indica además que la medida no conlleva impacto fiscal adverso sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Con el beneficio de las comparecencias antes mencionadas, pasamos a discutir el análisis y las recomendaciones de esta Honorable Comisión. Veamos.

El P. del S. 635 tiene como propósito enmendar el Artículo 6, Sección 6.3 (2) (3d) de la Ley 184 *supra*, a los fines de establecer disposiciones relativas al reclutamiento en el servicio público para el fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito.

Este Principio se refiere al concepto de que todos los empleados públicos serán seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, en consideración al mérito, sin discrimen por razones de raza, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

El reclutamiento en el servicio público debe llevarse a cabo a través de un proceso en virtud del cual los aspirantes a puestos compitan en igualdad de condiciones mediante exámenes para cada clase, tales como pruebas escritas, orales, físicas, de ejecución, y evaluaciones de experiencia y preparación académica. Como norma general, debe administrarse una prueba escrita a todo candidato a ingresar en el servicio público y/o para ocupar un puesto con funciones de supervisión.

Como habíamos anticipado, la (OCALARH) hizo un excelente análisis de esta medida en su ponencia, el cual vale la pena citar aquí *in extenso*:

“... Esta Asamblea Legislativa considera necesario enmendar el artículo 6, Sección 6.3, incisos (2) y (3) (d) de la Ley Núm. 184, *supra*, a los fines de, como regla general, requerir la comparecencia a un examen escrito a toda persona que vaya a ocupar un puesto en el servicio público. Se propone también que la aprobación del examen escrito se extienda como requisito para el reclutamiento de los puestos con funciones de supervisión o cualquier otra acción de personal que determine el Director de la OCALARH.



De la enmienda propuesta al inciso 3 (d) de la Sección 6.3 de la Ley Núm. 184, *supra*, surge la intención del legislador de crear un mecanismo uniforme de reclutamiento para el personal de carrera en todas las agencias, según el término definido en la Ley Núm. 184, *supra*. Resulta importante destacar que el inciso (3) del artículo 3 de Ley Núm. 184, *supra*, define agencia como el conjunto de funciones, cargos y puestos que constituyen toda la jurisdicción de una autoridad nominadora, independientemente de que se le denomine departamento, municipio, corporación pública, oficina, administración, comisión, junta o de cualquier otra forma. Por lo tanto, la enmienda propuesta en el Proyecto sería de aplicación a todas las entidades gubernamentales incluidas en la antes citada definición.

La citada enmienda al inciso (3) (d) de la sección 6.3 establece, en adición, que el reclutamiento del personal de carrera se efectuará mediante los exámenes escritos que apruebe y administre la OCALARH. Dichos exámenes deberán ser desarrollados, aprobados y administrados por las agencias en coordinación con la OCALARH.

A pesar del requerimiento anterior, la enmienda permite al Director de la OCALARH considerar el desarrollo de exámenes que incluyan una parte escrita y otra que consista en una de evaluación de preparación académica y experiencia, o cualquier otro método para aquellas clases a nivel de ingreso o con funciones de supervisión. También incluye la enmienda que, debido a la naturaleza ya aspectos distintivos en determinadas clases de puestos y las particularidades de cada agencia, el Director de la OCALARH podrá autorizar la administración de otros tipos de exámenes en sustitución de pruebas escritas.

Por último, se faculta al Director de la OCALARH para emitir cualquier reglamentación necesaria para el desarrollo y administración de los tipos de exámenes para ocupar puestos en el servicio público.

En síntesis, el Proyecto persigue retomar la administración de exámenes escritos en la evaluación de reclutamiento para los puestos de carrera en las agencias del gobierno, en general. La evaluación de los aspirantes a ocupar un puesto en el servicio público mediante exámenes escritos provee un mecanismo que proporciona mayor uniformidad y objetividad en el proceso de selección.

No obstante, esta Asamblea Legislativa reconoce que existen clases de puestos cuyos requisitos mínimos no pueden ser evaluados mediante exámenes escritos. Para ello, el Proyecto confiere flexibilidad al Director de la OCALARH en la determinación del método de evaluación que deberá aplicar a las distintas clases de puestos pertenecientes al Sistema de Recurso Humanos del Servicio Público y le delega la potestad para promulgar reglamentación al respecto.”



Naturalmente, la (OCALARH) favoreció esta medida con las enmiendas propuestas, y su análisis constituye un sólido respaldo a la aprobación de la misma.

Esta Honorable Comisión, realizó un análisis sosegado de todas las ponencias, valora los comentarios sometidos ante su consideración y aprecia las recomendaciones vertidas en cada una de ellas. Así también, esta Honorable Comisión valora de manera específica las recomendaciones de La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en

Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), las cuales fueron acogidas en su totalidad e incorporadas en el entirillado electrónico.

Por los fundamentos antes expresados, y por entender que la presente medida cumplirá el propósito de lograr una gerencia de recursos humanos orientada por criterios de uniformidad y equidad, propiciando la igualdad en el empleo, esta Comisión favorece sin reservas la aprobación del P. del S. 635 con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña con el presente Informe Positivo.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 635.

Respetuosamente sometido.



LUIS DANIEL RIVERA FILOMENO

Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos

**ENTIRILLADO ELECTRONICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

17^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 635

28 de mayo de 2013

Presentado por el señor *Suárez Cáceres*

Referido a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos

LEY



Para enmendar el Artículo 6, Sección 6.3 (2) (3d) de la Ley 184-2004 ~~de 3 de agosto de~~, según enmendada, ~~de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada~~, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”, a los fines establecer disposiciones ~~relativa~~ relativas al reclutamiento en el servicio público para el fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH) es el organismo gubernamental sobre el cual descansa la confianza del Pueblo y el Gobierno para la aplicación correcta del Principio de Mérito. Entre los roles y facultades que esta entidad posee está capacitar, reglamentar, asesorar y fiscalizar partiendo de dicho principio rector.

El Principio de Mérito se refiere al concepto de que todos los empleados públicos serán seleccionados, ascendidos, retenidos y tratados en todo lo referente a su empleo sobre la base de la capacidad, en consideración al mérito, sin discrimen por razones de raza, sexo, nacimiento, edad, origen o condición social, ni por sus ideas políticas o religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental.

El servicio público debe contar con el personal más apto y cualificado para realizar las funciones del puesto para cual sea reclutado.

El reclutamiento en el servicio público debe llevarse a cabo a través de un proceso a virtud del cual los aspirantes a puestos compitan en igualdad de condiciones mediante exámenes para cada clase, tales como pruebas escritas, orales, físicas, de ejecución y evaluaciones de experiencia y preparación académica. Como norma general, debe administrarse una prueba escrita a todo candidato a ingresar en el servicio público y/o para ocupar un puesto con funciones de supervisión.

Como parte del fortalecimiento y reafirmación del Principio de Mérito, la política pública de reclutamiento debe estar diseñada para que sean los más aptos y capacitados los que sirvan a nuestro país.

El Servicio Público en la Rama Ejecutiva puede concebirse como uno solo, ya se trate de agencias incluidas o excluidas del actual Sistema de Administración de Recursos Humanos creado en virtud de la Ley 184-2004 de 2004. Por lo que, deben proveerse los mecanismos de ley y reglamento necesarios para el establecimiento de un sistema uniforme de reclutamiento que contribuya al fortalecimiento del Principio de Mérito.



~~DECRETASE~~ DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 6, Sección 6.3 (2) (3d) de la Ley 184-~~2004~~ de 3 de
2 ~~agosto de 2004~~, según enmendada, para que lea como sigue:

3 "ARTICULO 6.- ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL
4 SERVICIO PÚBLICO

5 Sección 6.1 -

6 Sección 6.2 -

7 Sección 6.3 - Disposiciones Sobre Reclutamiento y Selección

8

9 1.

10 a.

1 b.

2 c.

3 ..

4 h.

5

6 2. Toda persona que vaya a ocupar un puesto en el servicio público, sea mediante
7 nombramiento original o cualquier otra acción de personal *que determine el Director,*
8 deberá reunir los requisitos mínimos de preparación académica y de experiencia que se
9 establezcan para la clase de puesto correspondiente[.], ~~y comparecer a~~ aprobar un
10 *examen, según las disposiciones que se establecen más adelante.*

11 3.

12 a.

13 b.

14 c.

15 d. Como norma general, ~~El~~ el reclutamiento del personal de carrera se efectuará
16 *mediante los exámenes escritos que apruebe y administre la Oficina. Toda*
17 *agencia, según el término definido en esta ley, coordinará con la Oficina el*
18 *desarrollo, aprobación y administración de los exámenes escritos, según la*
19 *Oficina determine. Los exámenes deberán medir los conocimientos, la*
20 *capacidad, ~~aptitud y habilidad~~ habilidades y destrezas de las personas*
21 *examinadas para el desempeño de los deberes del puesto. Estos deberán*
22 *desarrollarse razonablemente orientados hacia los deberes y responsabilidades*
23 *que envuelve la clase de puesto. Para todo puesto a nivel de ingreso en la clase se*



1 requerirá la aprobación del examen escrito correspondiente. De igual forma,
2 para el reclutamiento de ~~todo puesto~~ toda clase con funciones de supervisión se
3 requerirá la aprobación de un examen de escrito. El Director podrá considerar el
4 desarrollo de exámenes que incluyan una parte escrita y otra que consista en una
5 de evaluación de preparación académica y experiencia, o cualquier otro método,
6 para aquellas clases a nivel de ingreso o con funciones de supervisión.

7 Toda persona que ~~compareciera~~ comparezca a examen ~~deberá ser~~ será
8 debidamente identificada. En el proceso de calificación de los exámenes escritos
9 se mantendrá oculta la identidad de los ~~oposidores~~ candidatos. Se podrá denegar
10 admisión a examen si el candidato no comparece ~~en~~ a la hora indicada en la
11 notificación de citación.

12 La revisión de los exámenes escritos de selección múltiple consistirá en
13 calificarle el examen en presencia del candidato, mediante una clave especial. En
14 los demás casos se le explicará al candidato el procedimiento de calificación o
15 evaluación de examen.

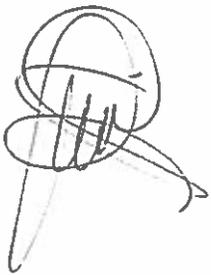
16 Debido a la naturaleza y aspectos distintivos en determinadas clases de puestos, y
17 las particularidades de cada agencia, el Director podrá autorizar la
18 administración de otros tipos de exámenes en sustitución de pruebas escritas.

19 El Director podrá emitir cualquier reglamentación necesaria para el desarrollo y
20 administración de los tipos de exámenes para ocupar puestos en el servicio
21 público.

22 **[En los casos en que se determine que el reclutamiento se llevará a cabo**
23 **mediante un proceso de aprobación de examen,] [c]Cualquier persona**

1 examinada podrá solicitar la revisión del resultado de su examen si lo hiciera
2 dentro del término de quince (15) días a partir de la fecha de envío por correo de
3 la notificación de dicho resultado."

4 Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



17^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONÓMICA**

13 DE NOVIEMBRE DE 2013

INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DEL S. 770, SIN ENMIENDAS

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2013 NOV 13 PM 6:17

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación del P. del S. 770, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 770, presentado por los señores Nadal Power y Nieves Pérez, tiene el propósito de denominar el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución con el nombre de "Pierre de Coubertin".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Pierre Coubertin, (Barón de Coubertin) fue un historiador y pedagogo francés nacido en París en el 1863. Fue éste quien concibió y promovió la idea de restaurar los Juegos Olímpicos que se celebraban en la antigua Grecia, para fomentar el deporte a escala mundial con fines educativos. Con estas competencias, proponía impulsar las

relaciones pacíficas y constructivas entre las naciones, fomentando un espíritu de superación personal y sana competencia. Por su empeño, compromiso y esfuerzo surgieron los Juegos Olímpicos de la era moderna.

Gracias a su gestión se constituyó el primer Comité Olímpico Internacional (COI), escogiéndose a Atenas como la primera ciudad donde se celebrarían los Juegos Olímpicos Modernos en el año de 1896. Además, fue el encargado de diseñar la bandera olímpica con los cinco aros enlazados lo que simboliza la fraternidad entre los cinco continentes. Por sus acciones, se convirtió en la figura más importante del olimpismo.



Puerto Rico también se ha impactado positivamente por los esfuerzos del Barón de Coubertin, a través del Comité Olímpico Internacional, del Comité Olímpico de Puerto Rico, sus federaciones deportivas y su Academia Olímpica. Esto va de la mano, con las gestiones realizadas por don Julio Enrique Monagas junto a otros entusiastas del deporte, entre 1946 y 1947, y que hicieron que Puerto Rico lograra el reconocimiento, en enero de 1948, de nuestra soberanía deportiva a nivel internacional por parte del COI. Desde entonces, Puerto Rico es parte del conjunto de naciones que participan en los Juegos Olímpicos Modernos.

En todos los países que cuentan con Comités Olímpicos Nacionales existen calles, edificios, esculturas y placas que conmemoran la aportación de este en beneficio de la juventud y el deporte. Es por tal razón, que esta Asamblea Legislativa decide rendirle homenaje al Barón Pierre de Coubertin denominando el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de

Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución con su nombre.

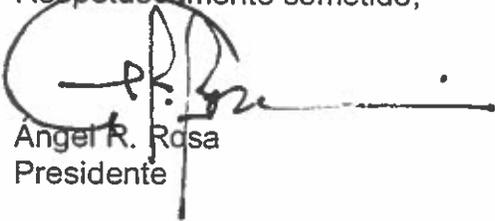
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 770 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación del P. del S. 770, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Ángel R. Rosa
Presidente

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 770

3 de octubre de 2013

Presentado por los señores *Nadal Power* y *Nieves Pérez*

Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica

LEY

Para denominar el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución con el nombre de "Pierre de Coubertin".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pierre Coubertin, (Barón de Coubertin) fue un historiador y pedagogo francés nacido en París en el 1863, falleció en Ginebra en el 1937. El Barón de Coubertin concibió y promovió la idea de restaurar los Juegos Olímpicos que se celebraban en la antigua Grecia, para fomentar el deporte a escala mundial con fines educativos. Con estas competencias, limitadas a deportistas aficionados, proponía impulsar las relaciones pacíficas y constructivas entre las naciones, fomentando un espíritu de superación personal y sana competencia. Por su empeño, compromiso y esfuerzo surgieron los Juegos Olímpicos de la era moderna.

El Barón de Coubertin constituyó el primer Comité Olímpico Internacional (COI), escogiéndose a Atenas como la primera ciudad donde se celebrarían los Juegos Olímpicos Modernos en el año de 1896. Coubertin reglamentó los juegos y presidió la organización de las Olimpiadas de París (1900), San Luis (1904), Londres (1908), y Estocolmo (1912). Coincidiendo con el estallido de la Primera Guerra Mundial (1914), que interrumpió la celebración de los Juegos Olímpicos cada cuatro (4) años. Además, diseñó la bandera olímpica con los cinco aros enlazados lo que simboliza la fraternidad entre los cinco continentes. Por sus acciones, se convirtió en la figura más importante del olimpismo.

Puerto Rico también se ha impactado positivamente por los esfuerzos del Barón de Coubertin, a través del Comité Olímpico Internacional, del Comité Olímpico de Puerto Rico, sus federaciones deportivas y su Academia Olímpica. Esto va de la mano, con las gestiones realizadas por don Julio Enrique Monagas junto a otros entusiastas del deporte, entre 1946 y 1947, y que hicieron que Puerto Rico lograra el reconocimiento, en enero de 1948, de nuestra soberanía deportiva a nivel internacional por parte del COI. Desde entonces, Puerto Rico es parte del conjunto de naciones que participan en los Juegos Olímpicos Modernos.

En todos los países que cuentan con Comités Olímpicos Nacionales existen calles, edificios, esculturas y placas que conmemoran la aportación de este pedagogo francés a beneficio de la juventud y el deporte. Emulando a la comunidad internacional, en su ciento cincuenta (150) aniversario, esta Asamblea Legislativa le rinde homenaje al Barón Pierre de Coubertin denominando el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las Avenidas Ponce León y Constitución con su nombre.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se denomina el tramo del lado oeste de la Casa Olímpica, que colinda con las
2 instalaciones del Centro de Recepciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre las
3 Avenidas Ponce León y Constitución con el nombre de "Pierre de Coubertin".

4 Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de
5 Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta
6 Ley, según lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

7 Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa3^{ra} Sesión
OrdinariaSENADO DE PUERTO RICO
R. C. del S. 338

INFORME POSITIVO

CHG 5 de marzo de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 338**, con el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado Núm. 338 (en adelante, "R. C. del S. 338"), según radicada, propone reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 94-2008 asignó a varias agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de doscientos treinta y seis millones quinientos setenta y ocho mil dólares (\$236,578,000) con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008. Específicamente, la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 asignó un millón cuatrocientos mil dólares (\$1,400,000) al Instituto de Cultura Puertorriqueño para la restauración de las facilidades del Museo-Biblioteca La Casa del Libro, ubicada en la Calle del Cristo en San Juan.

Mediante la R.C. del S. 338 se pretende reasignar un balance procedente de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 ascendente a cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) al Instituto de Cultura Puertorriqueña con el propósito de realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña mediante comunicación escrita con fecha de 10 de enero de 2014, suscrita por el Arq. José C. Silvestre Lugo, certificó que existe un balance por la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con

cincuenta centavos (\$478,727.50) procedente de la Resolución Conjunta 94-2008 disponible para ser reasignado.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en beneficio de las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado.

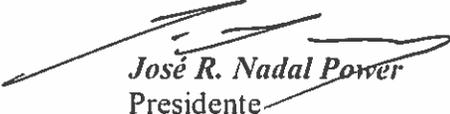
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que la R. C. del S. 338 no impacta las finanzas de los municipios.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, esta Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la R. C. del S. 338, con el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power
Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 338

24 de febrero de 2014

Presentada por el señor *Nadal Power*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50) provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle Cristo #255 del Viejo San Juan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cuatrocientos
2 setenta y ocho mil setecientos veintisiete dólares con cincuenta centavos (\$478,727.50)
3 provenientes del sobrante de la Sección 1, Apartado 20, inciso (c) subinciso 2 de la R.C. 94-
4 2008 para realizar obras y/o mejoras permanentes en La Casa del Libro, ubicada en la Calle
5 Cristo #255 del Viejo San Juan.

6 Sección 2.- Se permite aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas
7 aquellas aportaciones de dinero u otros donativos provenientes de ciudadanos y empresas
8 privadas, necesarios y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

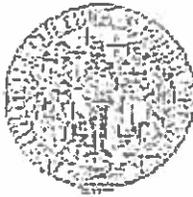
9 Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares,
10 estatales, municipales o federales.



- 11 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
- 12 aprobación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the initials 'M' followed by a flourish.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



INSTITUTO
de CULTURA
PUERTORRIQUENA

787-724-0750
PO BOX 202434
SAN JUAN, PUERTO RICO 00924-0344

MEMORANDO

A : Dra. Uliana Ramos Collado
Directora Ejecutiva

H/C : 
María Isabel Oliver de la Cruz
Directora
Programa de Patrimonio Histórico Edificado y
Mejoras Permanentes

DE : 
José C. Silvestre Lugo
Conservación de IV
Programa de Patrimonio Histórico Edificado

FECHA : 10 de enero de 2014

ASUNTO : BALANCES ACTUALES DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS
POR LAS RESOLUCIONES DE LA CÁMARA DE
REPRESENTANTES A FAVOR DE LA CASA DEL LIBRO

Saludos cordiales, a continuación le incluyo la siguiente información sobre la evolución de la propiedad según solicitado a nuestro Programa:

LA CASA DEL LIBRO – CRISTO 255 Y 257, SAN JUAN ANTIGUO, PUERTO RICO				
Origen de Recursos	Cifra de Cuenta	Asignado	Balance al 23 de septiembre de 2010	Balance al 10 de enero de 2014
R. C. 476 - 2000	2000-91-60-61-00-850	\$850,000.00	\$19,813.33*	\$77,630.31
R. C. 886 - 1999	2000-61-60-61-00-851	5,000.00	2,001.75	0.00
R. C. 117 - 2007	2002-61-60-61-00-851	75,000.00	25,400.00	0.00
R.C. 94 - 2008	2009-81-00-61-00-855	1,400,000.00	1,382,700.00	476,727.50
TOTALES		2,350,000.00	1,429,715.13	556,357.81

* Según desglose de cuenta solicitado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad incrementó a \$92,576.87 producto de una emienda al plan de trabajo del Programa de Mejoras Permanentes.

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. del S. 352**INFORME POSITIVO**

A de marzo de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 19 PM 5:14**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, luego de un ponderado análisis y evaluación, tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado Núm. 352**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado Núm. 352** (en adelante, “**R. C. del S. 352**”), tiene como propósito reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) provenientes de la Sección 1B, Apartado 9, Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 8-2012 asignó fondos al Departamento de la Vivienda por la cantidad de \$555,000. Específicamente, el inciso (a) asignó \$275,000 para realizar obras y mejoras en las comunidades del Distrito Senatorial de Carolina. No obstante, con posterioridad a la asignación de los fondos y la transferencia de los mismos, han surgido necesidades apremiantes que requieren la reprogramación del remanente de estos fondos.

De conformidad a comunicación del Departamento de la Vivienda, se certificó que

existe un balance de \$65,114.29 de los fondos originalmente consignados al inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012.

Mediante la **R. C. del S. 352**, se propone reasignar la cantidad de \$25,000 del balance disponible procedente del referido inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012 para proyectos de estudios HH (Hidrológicos e Hidráulico) y JD (“Jurisdictional Determination”) para Diques en San Isidro en el Municipio de Canóvanas, en el Distrito Senatorial de Carolina.

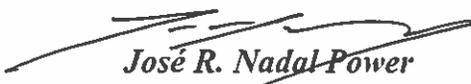
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que la **R. C. del S. 352** no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto debido a que los fondos están disponibles y se reasignan dentro del propio Distrito Senatorial de Carolina.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la **R. C. del S. 352**, según el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 352

13 de marzo de 2014

Presentada por el señor *Bhatia Gautier*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) provenientes de la Sección 1B, Apartado 9, Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012; para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado
2 Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) provenientes
3 de la Sección 1B, Apartado 9, Inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 8-2012, para
4 proyectos de HH (Hidrológicos e Hidráulico) y JD ("Jurisdictional Determination") para
5 Diques en San Isidro en Canóvanas, en el Distrito Senatorial de Carolina.

6 Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así
7 como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de
8 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

1 Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones estatales,
2 municipales o federales.

3 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a single name.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 de octubre de 2013

Informe sobre la R. del S. 445

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

2013 OCT -4 PM 2:44



AL SENADO DE PUERTO RICO:

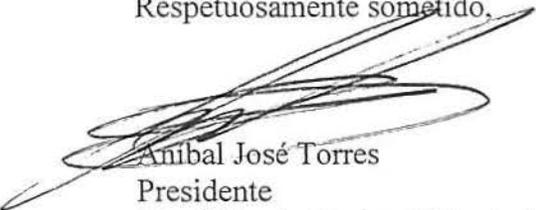
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 445, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 445 propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, investigar la implementación de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 445 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones"** y **"Declaración de la Política del Cuerpo"** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 445, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido.



Anibal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 445

21 de agosto de 2013

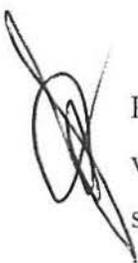
Presentada por *el senador Nadal Power*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos, a investigar la implementación de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El 18 de septiembre de 1992 se aprobó la Ley Núm. 70 conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”. Esta Ley sirvió de vanguardia al problema del calentamiento global, atacando la proliferación de desperdicios sólidos en la Isla. Sin embargo, luego de la aprobación de esta Ley, los vertederos han incrementado, incluyendo la cantidad de desperdicios sólidos que recibe.

El Artículo 2 de la Ley 411-2000, la cual enmienda la Ley 70-1992, estipula que toda industria, fábrica, tienda, comercio y cualquier otro tipo de institución comercial o no comercial, educativa, universitaria, turística, entre otros, con o sin fines de lucro que empleen más de diez personas deben implantar un Plan de Reciclaje. Inclusive, dispone para que las corporaciones anteriormente mencionadas, deban rendir un informe trimestral ante la Autoridad de Desperdicios Sólidos para verificar que estén en cumplimiento con la Ley.

A pesar de la legislación vigente, un gran número de estas empresas no separan el desperdicio sólido del desperdicio reciclable. Para poder reusar esos desperdicios que son reciclables es necesario que se encuentren en un contenedor separado de la basura. Al no seguir

estas normas, casi el cuarenta (40) por ciento del material reciclable termina en los vertederos. Tomando en cuenta que las tasa de reciclaje en Puerto Rico se encuentra en un poco más del diez (10) por ciento según las estadísticas de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, muy menor a lo que se esperaba con la aprobación de la Ley 70-1992.

Actualmente en Puerto Rico existen treinta y dos (32) vertederos. Esto nos coloca en una situación perjudicial ya que una cantidad sustancial de terreno en la Isla se destina para la acumulación de desperdicios sólidos. Por otro lado, desde hace varios años se vislumbra el cierre de la mayoría de los vertederos debido al incumplimiento de las reglamentaciones estatales y federales, lo que representa un problema ya que al ritmo que los puertorriqueños producen basura, tres punto noventa y uno (3.91) libras por persona, no habrá capacidad en los vertederos para poder depositar los desperdicios para el año 2018. Esta situación compromete la salud y el bienestar social de los puertorriqueños sin importar si viven o no en áreas colindantes a los vertederos.

Por ello, el Senado de Puerto Rico ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos a realizar una investigación acerca de la implementación de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", y del estado de los vertederos en el País y en especial el impacto ambiental que tienen en las tierras aledañas y cuerpos de agua.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos
2 Energéticos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una
3 investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, conocida
4 como la "Ley para la Reducción y el Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico".

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe detallado que incluya, pero que no se
6 limite a los siguientes temas: 1) cantidad de vertederos que hay en la Isla y su edad promedio;
7 2) estado y cumplimiento de la Ley Núm. 70-1992, según enmendada; 3) cantidad de
8 industria, fábrica, tienda, comercio y cualquier otro tipo de institución comercial o no

1 comercial, educativa, universitaria, turística, entre otros, con o sin fines de lucro que tienen su
2 Plan de Reciclaje, dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 411-2000; y 5) ~~cuánto~~ cuántos fondos
3 faltarían para poder cumplir con la Ley Núm. 70-1992, según enmendada, entre otros.

4 Sección 3.- El informe deberá ser detallado en sus hallazgos, conclusiones y
5 recomendaciones ~~y hacer cualquier recomendación y/o sugerencias y conclusiones a~~ dentro
6 de los noventa (90) días después de la aprobación de la misma de esta Resolución.

7 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R.C. de la C. 429

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

17 de marzo de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
DOM MAR 17 PM 4: 24

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 429, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña en este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 429 (en adelante "R.C. de la C. 429") pretende reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares, provenientes del balance disponible del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizados en mejoras permanentes a instalaciones recreativas del Municipio de Orocovis; para autorizar la contratación de las obras y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta 98-2008 (en adelante "R.C. 98-2008") asignó a varias agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de doce millones setecientos sesenta y cuatro mil (12,764,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2008. Específicamente, el inciso (f), apartado 60 de la Sección 1, de la R. C. 98-2008 asignó al Municipio de Orocovis la cantidad de quince mil (15,000.00) dólares para la construcción de una cancha en el Sector La Vega, Carretera 151, Salida a Coamo, Orocovis.

Mediante la R. C. de la C. 429 se propone reasignar la referida partida ascendente a quince mil (15,000.00) dólares al Municipio de Orocovis a fin de que sean utilizados en mejoras permanentes a instalaciones recreativas dentro del propio Municipio.



Dichos fondos se encuentran disponibles, así constatado por el Municipio de Orocovis, mediante certificación de fondos firmada por el Director Interino de Finanzas, el Sr. José L. Rivera Hernández, con fecha del 19 de febrero de 2014.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económicos en sus respectivos municipios.

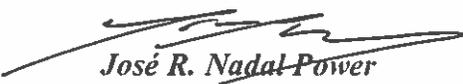
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos dentro del mismo Municipio de Orocovis.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos, la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 429, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
del Senado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(13 DE NOVIEMBRE DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 429

31 DE OCTUBRE DE 2013

Presentada por el representante *Hernández Alvarado*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil
2 (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la
3 Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras
4 permanentes a instalaciones recreativas en el Municipio de Orocovis.

5 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
6 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre

1 Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución
2 Conjunta.

3 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
4 pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

5 Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán
6 cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

7 Sección-4 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
8 de su aprobación.





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS

CERTIFICACIÓN

Yo, José L. Rivera Hernández, Director de Finanzas Interino del Municipio de Orocovis, certifico que en la Resolución Conjunta Núm. 098 del 25 de agosto de 2008 existe un balance disponible por la cantidad de \$15,000.00.

Y para que así conste firmo la presente hoy miércoles, 19 de febrero de 2014, en Orocovis, Puerto Rico.


José L. Rivera Hernández
Director de Finanzas Interino

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
R. C. de la C. 431

INFORME POSITIVO

17 de marzo de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 17 PM 4:18

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 431, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 431 (en adelante "R. C. de la C. 431") tiene como propósito reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 192-2011, en la Sección 1, Apartado 60, Inciso q, asignó ciento setenta y cinco mil dólares (\$175,000.00) a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Departamento de Educación para obras y mejoras permanentes en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 17 (Aguadilla-Moca). No obstante, luego de la aprobación de dicha Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos legislativos han surgido necesidades que requieren de la reprogramación de los fondos de dicha medida.

Mediante la R. C. de la C. 431 se pretende reasignar la cantidad de mil trescientos dólares (\$1,300.00), provenientes de los fondos antes mencionados para el remplazo e instalación de las losas del piso en el salón de Kinder en la Escuela S.U. Aristides Maisonave del Municipio de Moca, Distrito Representativo Núm. 17.

Dichos fondos se encuentran disponibles, así constatado por la División de Finanzas de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, mediante certificación de fondos firmada por el Sr. Edward A. Rivera Muñoz, el 31 de enero de 2014.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y las instrumentalidades estatales para que puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos dentro del mismo Distrito Representativo Núm. 17.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 431, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(27 DE FEBRERO DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 431

4 DE NOVIEMBRE DE 2013

Presentada por el representante *Franco González*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas
- 2 (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares,
- 3 del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1,
- 4 Apartado 60, Inciso q, para las siguientes obras y mejoras permanentes según se
- 5 desglosa a continuación:





31 de enero de 2014

Hon. Armando Franco González
Representantes Distrito Núm. 17
Aguadilla – Moca

Estimado señor Franco:

Certificamos la disponibilidad de los balances de las Resoluciones Conjuntas que se detallan a continuación:

	Cantidad Asignada	Balance
RC Núm. 108 del 4 de agosto de 2009	80,000.00	11,000.00
RC Núm. 30 del 6 de mayo de 2011	120,000.00	50,975.17
RC Núm. 192 del 20 de diciembre de 2011	175,000.00	102,195.50
RC Núm. 92 del 13 de julio de 2012	110,000.00	4,109.00

Estos fondos se encuentran disponibles en la cuenta 250-0177-5 en el Banco Gubernamental de Fomento.

Cualquier duda al respecto favor de comunicarse con este servidor al (787) 281-7575 ext. 262.

Cordialmente,

Edward A. Rivera Muñoz
División de Finanzas
OMEP



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO
R. C. de la C. 487**

INFORME POSITIVO

17 de marzo de 2014

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 17 PM 4: 14

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 487, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 487 (en adelante "R. C. de la C. 487") tiene como propósito reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.



ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 192-2011, en la Sección 1, Apartado 60, Inciso q, asignó ciento setenta y cinco mil dólares (\$175,000.00) a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), Departamento de Educación para obras y mejoras permanentes en las escuelas del Distrito Representativo Núm. 17 (Aguadilla-Moca). No obstante, luego de la aprobación de dicha Resolución Conjunta y el traspaso de los fondos legislativos han surgido necesidades que requieren de la reprogramación de los fondos de dicha medida.

Mediante la R. C. de la C. 487 se pretende reasignar la cantidad de mil quinientos dólares (\$1,500.00), provenientes de los fondos antes mencionados para la habilitación del área de juego cercada ("playground") del salón de "Kindergarten" en la Escuela Elemental Antonio Badillo Hernández del Municipio de Aguadilla, Distrito Representativo Núm. 17, lo cual incluye la compra de trepadores ("climbers") y sus chorreras que son utilizados en la clase de educación física.

Dichos fondos se encuentran disponibles, así constatado por la División de Finanzas de la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas del Departamento de Educación, mediante certificación de fondos firmada por el Sr. Edward A. Rivera Muñoz, el 31 de enero de 2014.

El Senado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales y las instrumentalidades estatales para que puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos dentro del mismo Distrito Representativo Núm. 17.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 487, según el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(27 DE FEBRERO DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 487

10 DE FEBRERO DE 2014

Presentada por el representante *Franco González*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Inciso q, para obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas
- 2 (OMEP), del Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares,
- 3 del sobrante de los fondos originalmente consignados en la R. C. 192-2011, Sección 1,
- 4 Apartado 60, Inciso q, para las siguientes obras y mejoras permanentes según se
- 5 desglosa a continuación:



- 1 a. Para la habilitación del área de juego cercada
2 ("playground") del salón de Kindergarten en la Escuela
3 Elemental Antonio Badillo Hernández de Aguadilla. Incluye
4 la compra de trepadores ("climbers") y sus chorreras que
5 son utilizados en la clase de educación física. 1,500

6 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
7 pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

8 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
9 de su aprobación.





31 de enero de 2014

Hon. Armando Franco González
Representantes Distrito Núm. 17
Aguadilla – Moca

Estimado señor Franco:

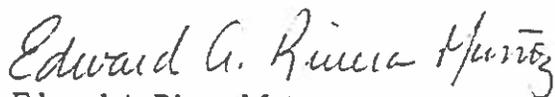
Certificamos la disponibilidad de los balances de las Resoluciones Conjuntas que se detallan a continuación:

	Cantidad Asignada	Balance
RC Núm. 108 del 4 de agosto de 2009	80,000.00	11,000.00
RC Núm. 30 del 6 de mayo de 2011	120,000.00	50,975.17
RC Núm. 192 del 20 de diciembre de 2011	175,000.00	102,195.50
RC Núm. 92 del 13 de julio de 2012	110,000.00	4,109.00

Estos fondos se encuentran disponibles en la cuenta 250-0177-5 en el Banco Gubernamental de Fomento.

Cualquier duda al respecto favor de comunicarse con este servidor al (787) 281-7575 ext. 262.

Cordialmente,



Edward A. Rivera Muñoz
División de Finanzas
OMEP

